



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 477

QUILLÓN, 03 FEB 2017

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Señor Elias Pizarro Fernández
2. Cartas de Representación de Artistas con fotocopia de cédulas de identidad respectivas,
3. Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 30.01.2017 que Aprueba Programa Actividades Verano – Quillón 2017
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 19 de fecha 31.01.2017,
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 24.01.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: “Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad...”
8. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2017 EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (03, 04, 05 Y 15 DE FEBRERO)
2. QUE, EL REPRESENTANTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON LOS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA DE LOS ARTISTAS DETALLADOS EN LAS CARTAS ADJUNTAS EN LOS DÍAS SEÑALADOS,

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de **ELIAS JACOB PIZARRO FERNÁNDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] como representante de los artistas individualizados a continuación, por un monto de \$ 4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos) impuesto incluido, para los días en que se desarrollará el programa “**CONCIERTO SOLIDARIO QUILLÓN 2017**” que se realizará los días 03, 04 y 05 de febrero y “**MIÉRCOLES ESTELAR ROMÁNTICO**” que se realizará el día miércoles 15 de febrero del presente en Plaza de Armas.

- **RISAS.COM** : Viernes 03 de febrero a partir de las 21:00 hrs
- **OSCAR GANGAS** : Sábado 04 de febrero a partir de las 21:00 hrs
- **ZALO REYES** : Domingo 05 de febrero a partir de las 19:00 hrs
- **ALEJANDRO DE ROSAS**: Miércoles 15 de febrero a partir de las 21:00 hrs

2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP03** correspondiente al Programa de Actividades de Verano – Quillón 2017

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VMP/DCH/MPM/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 20 de enero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón representada por su Alcalde don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra don Elías Jacob Pizarro Fernández, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como representante Artístico, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "**EL REPRESENTANTE**", vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**" contrata los servicios de producción Artística, para las Actividades "**CONCIERTO SOLIDARIO QUILLÓN 2017**" a realizarse los días Viernes 03, Sábado 04 y Domingo 05 de Febrero y "**MIÉRCOLES ESTELAR ROMANTICO**" a realizarse el día miércoles 15 de febrero del presente, en Plaza de Armas de la comuna de Quillón.

SEGUNDO: "**EL REPRESENTANTE**" asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de los artistas detallados a continuación y según lo acordado con el Coordinador de Turismo y Cultura:
 - Dúo Humorístico "**RISAS.COM**" el día viernes 03 de febrero de 2017
 - Humorista "**OSCAR GANGAS**" el día sábado 04 de febrero de 2017
 - Cantante "**ZALO REYES**" el día domingo 05 de febrero de 2017
 - Cantante "**ALEJANDRO DE ROSAS**" el día miércoles 15 de febrero de 2017

- b) Será de exclusiva responsabilidad de **EL REPRESENTANTE**, todo tipo de gastos de traslados y alojamiento de los artistas, traslado de equipos técnicos, profesionales de apoyo y material con el cual se realizaran los eventos contratados. Se exime expresamente a la Ilustre Municipalidad de Quillón, de la presente obligación.



- c) Será de exclusiva responsabilidad de **EL REPRESENTANTE**, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la instalación o realización de los espectáculos contratados.
- d) Será de exclusiva responsabilidad de **EL REPRESENTANTE** el armado, puesta en marcha y desarme, una vez finalizada las presentaciones si es que corresponde.
- e) Será de exclusiva responsabilidad de **EL REPRESENTANTE** el pago de los derechos de reproducción a la Sociedad de Derechos de Autor, en caso que corresponda. Se exime expresamente a la Illustre Municipalidad de Quillón, de la presente obligación.

TERCERO: La Illustre Municipalidad de Quillón, cancelará por los servicios artísticos, según lo convenido en el presente contrato, la suma única y total de \$4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos) Impuestos Incluidos, gasto que se encuentra incluido en Programa de Actividades de Verano 2017

CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará una vez terminada las presentaciones, previo certificado de conformidad, emitido por el Encargado de Turismo y Cultura, o quien haga sus veces, de la Comuna de Quillón. Además de la presentación de la respectiva **Boleta de Honorarios**.

QUINTO: Queda expresamente prohibido al representante, cambiar los horarios o fecha de presentación, según lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Encargado de Turismo y Cultura, debidamente constatado.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otro en poder de la Municipalidad de Quillón.

ELIAS JACOB PIZARRO FERNÁNDEZ
R.U.T. [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/MPM/DCH/tsp.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura